

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1009/2010

La Paz, 27 de Septiembre de 2010

VISTOS:

La solicitud presentada por:

EMPRESA : COCHA-GAS PLANTA ENGARRAFADORA DE G.L.P. S.R.L.
MATRICULA : 00164710
N.I.T. : 174718023
REPRESENTANTE : JOSÉ TERRAZAS MELGARES con Cédula de Identidad No. 2885483 Cochabamba
ACTIVIDAD : Engarrafado, Transporte y Comercialización de GLP, Comercialización, Transporte Importación y Exportación de otros Derivados de Hidrocarburos, Gasolina, Diesel, Lubricantes
DOMICILIO : Calle Francisco Pizarro No. 490, de la ciudad de Cochabamba
CAPITAL : 900.000,00.- Bolivianos

Pidiendo su inscripción en el **LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS** de la Agencia Nacional de Hidrocarburos de acuerdo a la Resolución SSDH No. 0690/2005 de fecha 01 de junio de 2005.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 en su artículo 31 establece la clasificación de las actividades hidrocarburíferas en: a) Exploración, b) Explotación, c) Refinación e) Industrialización, d) Transporte y Almacenaje, e) Comercialización y f) Distribución de Gas Natural por Redes.

Que el artículo 25 inciso e) de la mencionada Ley, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que de acuerdo al Informe Legal DJ 0963/2010, de fecha 27 de Septiembre de 2010, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución Administrativa SSDH No. 690/2005 de 01 de junio de 2005 y otras normas concordantes, por lo que la inscripción de la empresa **COCHA-GAS PLANTA ENGARRAFADORA DE G.L.P. S.R.L.**, es procedente.

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **INSCRIPCIÓN** de la empresa **COCHA-GAS PLANTA ENGARRAFADORA DE G.L.P. S.R.L.**, en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, quedando la empresa **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos cualquier cambio de domicilio, objeto, actividad y/o representante legal.

1 de 2

Abog. Víctor Raúl Rojas
ASESORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

SEGUNDO.- La presente resolución acredita la inscripción de la empresa en la Agencia Nacional de Hidrocarburos, consiguientemente **no podrá ser utilizada** para la importación o exportación de hidrocarburos o sus derivados ni para la construcción y operación de Estaciones de Servicio, de Plantas de Almacenaje, de Plantas de Engarrafado y de Distribución de GLP, de refinerías y/o para realizar cualquier actividad petrolera que requiera autorización expresa.

TERCERO.- Conforme al inciso d) del artículo 90 de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, la empresa **deberá presentar** el Formulario Único de Seguimiento a participación accionaria y Fusiones en el Sector de Hidrocarburos de acuerdo al anexo I de la Resolución Administrativa SSDH No. 0775/2005 de 20 de junio de 2005.

CUARTO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME LEGAL
DJ 0963/2010

A: Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO a.i.

DE: Kattia Marcela Maita Rojas
ASESORA JURÍDICA

REF: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS
PRESENTADA POR LA EMPRESA COCHA-GAS PLANTA
ENGARRAFADORA DE G.L.P. S.R.L.

FECHA: La Paz, Septiembre 27 de 2010

Señor Director,

Con relación a la solicitud presentada por la empresa **COCHA-GAS PLANTA ENGARRAFADORA DE G.L.P. S.R.L.**, ubicada en Calle Francisco Pizarro No. 490, de la ciudad de Cochabamba, representada legalmente por **José Terrazas Melgares** con Cédula de Identidad No. 2885483 Cochabamba, solicitando inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, corresponde manifestar lo siguiente:

PRIMERO: La empresa mencionada adjunta a su solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud expresa dirigida a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas, para dedicarse a las actividades de: Engarrafado, Transporte y Comercialización de GLP, Comercialización y Transporte Gasolina, Diesel, Lubricantes.
- Fotocopia Legalizada del Testimonio No. 397/2010, de fecha 14 de mayo de 2010, sobre la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **COCHA-GAS PLANTA ENGARRAFADORA DE G.L.P. S.R.L.**, en cuya Cláusula Tercera, se establece como objeto de la empresa: Engarrafado, Transporte y Comercialización de GLP, Comercialización, Transporte Importación y Exportación de otros Derivados de Hidrocarburos, Gasolina, Diesel, Lubricantes. Además de presentar original de su Certificado de Registro en FUNDEMPRESA.
- Fotocopia Legalizada del Testimonio No. 490/2010, de fecha 15 de junio de 2010, sobre la Escritura Pública de Aclaración y Complementación de la Escritura de Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **COCHA-GAS PLANTA ENGARRAFADORA DE G.L.P. S.R.L.**; además de presentar original de su Certificado de Registro en FUNDEMPRESA.
- Fotocopia Legalizada del Testimonio Poder No. 760/2010, de fecha 16 de junio de 2010, a través del cual la empresa **COCHA-GAS PLANTA ENGARRAFADORA DE G.L.P. S.R.L.**, confiere Poder Especial y Bastante a favor de **José Terrazas Melgares** con Cédula de Identidad No. 2885483 Cochabamba, en su calidad de Representante Legal. Además de presentar original de su Certificado de Registro en FUNDEMPRESA.
- Original de su Matrícula de Comercio vigente Número 00164710, de fecha 14 de mayo de 2010, emitida por FUNDEMPRESA.
- Balance de Apertura practicado al 07 de abril de 2010, por Héctor Hugo Lucas T., Auditor, mismo que es Certificado por el Colegio de Auditores de Cochabamba.
- Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 174718023.
- Certificado de Información Sobre Solvencia con el Fisco emitido por la Contraloría General del Estado, Numero CBA-2010/03091, de fecha 30 de julio de 2010.

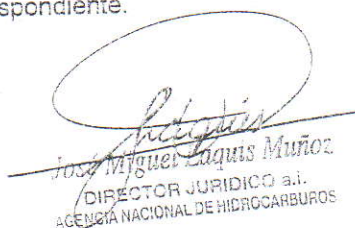
SEGUNDO: En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el artículo primero de la Resolución Administrativa SSDH No. 690/05 del 01 de junio de 2005, se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa **COCHA-GAS PLANTA ENGARRAFADORA DE G.L.P. S.R.L.**, en el Libro Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

Es cuanto cumplo en informar para los fines consiguientes:


Abog. Kattia Mista Rojas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, Septiembre 27 de 2010

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.


José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch
JMLM/kmmr